



CARGO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 104 - 2015 / MPC

Cusco, 23 FEB 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modifica la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, es necesario uniformizar la documentación interna y externa de la institución, con la ubicación y utilización del logo institucional y la marca urbana de la gestión, generalizándose su uso en todas las gerencias, subgerencias, direcciones, generales, direcciones, oficinas y unidades orgánicas del Gobierno Municipal;

Que, mediante Informe N° 015 – RRPP – MPC / 2015, el Director de la Oficina de Relaciones Públicas y Protocolo, remite el Manual de Uso Aplicado de la Marca Urbana y el Escudo Institucional a fin que se ponga en conocimiento de todas las áreas e instancias de la institución;

Que, mediante Oficio N° 021 – GM / MPC – 2015, e Informe N° 079 – OGPP / MPC – 2015, la Gerenta Municipal y el Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, respectivamente, opinan porque el Manual de Uso Aplicado de la Marca Urbana y el Escudo Institucional, se apruebe mediante Resolución de Alcaldía, para que sea de cumplimiento en todo el gobierno municipal;

Que, a mayor sustento, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 065 – 2015 – OG AJ / MPC, opina en forma favorable por la aplicación del Manual de Uso Aplicado de la Marca Urbana y el Escudo Institucional, sea de cumplimiento efectivo en todas las áreas de la institución y aprobado mediante Resolución de Alcaldía;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en su artículo 1°, Concepto del acto administrativo, en su numeral 1.2., se precisa que "...No son actos administrativos: 1.2.1., Los actos de administración interna de las entidades destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades y servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan...";

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en su artículo 7°, numeral 7.1., se precisa que "...los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación será facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la



forma legalmente prevista..." y en el numeral 7.2., se agrega: "...las decisiones internas de mero trámite, pueden impartirse verbalmente por el órgano competente, en cuyo caso el órgano inferior que las reciba las documentará por escrito y comunicará de inmediato, indicando la autoridad de quien procede mediante la fórmula 'por orden de...'...";

Estando a lo expuesto precedentemente y, en uso de la atribución conferida por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el Manual de Uso Aplicado de la Marca Urbana y el Escudo Institucional, de cumplimiento obligatorio en todas las gerencias, subgerencias, direcciones generales, direcciones, oficinas y unidades orgánicas del Gobierno Municipal y que, en 47 folios forma parte de la presente Resolución de Alcaldía, así como el resumen de los modelos y formatos que van en 7 folios.

Artículo Segundo.- DETERMINAR, la vigencia del Manual de Uso Aplicado de la Marca Urbana y el Escudo Institucional, con efectividad al 9 de febrero de 2015.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, la Oficina General de Administración y la Oficina de Relaciones Públicas y Protocolo, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS MOXOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Jhamil R. Valle Cuba
SECRETARIO GENERAL

